



Guía para la transición al programa ColCX

Versión 1.0



Guía para la transición al programa ColCX

Versión 1.0

® Canal Clima – ColCX

No es permitida la reproducción parcial o total de este documento o su uso en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico o mecánico, incluyendo escaneo, fotocopiado y microfilmación, sin el permiso de Canal Clima - ColCX. Derechos reservados.

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. TRANSICIÓN AL PROGRAMA COLCX.....	4
2.1. Aspectos Generales.....	4
2.2. Actualización de la iniciativa de mitigación inscrita en COLCX a la nueva versión del Programa COLCX.....	4
2.3. Migración de una iniciativa de mitigación desde un estándar o programa de carbono al Programa COLCX.....	5
3. CONSIDERACIONES FINALES	6

Siglas y abreviaturas

DDP	Documento de Diseño de Proyecto
GEI	Gases Efecto Invernadero
OVV	Organismos de Validación y Verificación

1. INTRODUCCIÓN

La guía para la transición de una iniciativa de mitigación al Programa COLCX brinda las orientaciones para que el proponente de una iniciativa de mitigación que actualmente se encuentra inscrita con versión anterior del Programa COLCX, pueda hacer la transición hacia la nueva versión de este o para que el proponente que actualmente tiene una iniciativa de mitigación registrada en un programa o estándar de carbono diferente, pueda migrarla al Programa COLCX.

Esta guía ha sido desarrollada a partir de los requisitos establecidos en el documento *Programa de Certificación COLCX*, el cual establece el marco de referencia general que vincula las reglas y requisitos que aplican a la certificación de iniciativas de mitigación y de sus resultados.

2. TRANSICIÓN AL PROGRAMA COLCX

2.1. Aspectos Generales

Para el Programa COLCX, la migración de una iniciativa de mitigación debe hacerse en consideración de los procesos establecidos en el *Procedimiento COLCX del Ciclo de Iniciativas de Mitigación*, y de todos los requisitos estipulados por el *Programa de Certificación de Carbono COLCX*, el *Estándar COLCX para la Acreditación de Iniciativas de Mitigación* y el *Estándar COLCX para la Validación y Verificación*.

2.2. Actualización de la iniciativa de mitigación inscrita en COLCX a la nueva versión del Programa COLCX

Toda iniciativa de mitigación que actualmente se encuentre inscrita bajo una versión anterior de COLCX, tendrá 1 año contado a partir de la fecha de entrada en vigor del nuevo Programa COLCX, para hacer la transición demostrando el cumplimiento de los nuevos requisitos. En dicho periodo, el proponente deberá actualizar la documentación de la iniciativa de mitigación empleando para ello la versión más reciente de los formatos del Programa COLCX, la cual deberá ser sometida para aprobación por parte del Comité Técnico de COLCX siguiendo los procedimientos descritos en el *Procedimiento COLCX del Ciclo de Iniciativas de Mitigación*.

La transición de la iniciativa de mitigación actualmente registrada bajo las reglas de COLCX, no conllevará la necesidad de realizar una nueva validación o evaluación similar sobre los documentos que hayan sido actualizados, siendo el reporte de validación emitido previamente o el documento que haga sus veces suficiente para el programa.

Una vez la documentación actualizada de una iniciativa de mitigación es aprobada por el Comité Técnico de COLCX, las subsecuentes verificaciones se deberán realizar en consideración de la información técnica contenida en dichos documentos y en

observancia estricta de las reglas del nuevo Programa COLCX; ello implica el uso de los formatos apropiados y la demostración de cumplimiento de la totalidad de los requisitos que le sean aplicables.

Una vez completado el año de gracia para la transición de las iniciativas de mitigación actualmente inscritas en COLCX al nuevo programa, toda verificación de iniciativas de mitigación, sin excepción, deberá realizarse en cumplimiento de las reglas de la versión vigente del *Programa de Certificación COLCX*.

2.3. Migración de una iniciativa de mitigación desde un estándar o programa de carbono al Programa COLCX

Toda iniciativa de mitigación que actualmente se encuentre registrada en un estándar o programa de carbono diferente podrá realizar la migración al Programa COLCX en cualquier momento, siempre y cuando demuestre el cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos por el *Programa de Certificación COLCX*.

Para ello, el proponente deberá presentar la documentación con la cual la iniciativa de mitigación existente logro el registro en el otro estándar y programa de carbono, y correspondiente al DDP, informe de validación y notificación efectiva de registro en el estándar o programa de origen, los cuales serán sometidos para aprobación por parte del Comité Técnico de COLCX siguiendo los procedimientos descritos en el *Procedimiento COLCX del Ciclo de Iniciativas de Mitigación*.

La migración de una iniciativa de mitigación al Programa COLCX, no conllevará la necesidad de realizar una nueva validación o evaluación similar sobre los documentos aprobados, siendo el reporte de validación emitido previamente o el documento que haga sus veces suficiente para el programa.

Una vez la documentación de una iniciativa de mitigación que provenga de otro estándar o programa de carbono es aprobada por el Comité Técnico de COLCX, las subsecuentes verificaciones se deberán realizar en consideración de la información técnica contenida en dichos documentos y en observancia estricta de las reglas del nuevo Programa COLCX; ello implica el uso de los formatos apropiados y la demostración de cumplimiento de la totalidad de los requisitos que le sean aplicables.

Una vez la iniciativa de mitigación que proviene de otro estándar o programa de carbono ha sido registrada bajo el nuevo Programa COLCX, toda verificación sin excepción deberá realizarse en cumplimiento de las reglas de la versión vigente del *Programa de Certificación COLCX*.

3 CONSIDERACIONES FINALES

Todos los documentos e información empleada por un proponente para sustentar el registro de una iniciativa de mitigación, ya sea que producto de la transición del esquema anterior de COLCX al nuevo Programa COLCX o de la migración de otro estándar o programa de carbono al Programa COLCX, deberá estar públicamente disponible para la evaluación por parte de un OVV o del Programa COLCX cuando ello se requiera

Historia del Documento

<i>Versión</i>	<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
1.0	13/07/2023	Versión inicial.